INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-88
CONTRATO N° 20213159

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2021–88**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 204 de 01 de septiembre de 2021, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2021–88**, con **ORQUÍDEA SERVICIOS SAS,** identificado con NIT. 901.082.808-3, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° **IP-2021–88**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **ORQUÍDEA SERVICIOS SAS,** identificado con NIT. 901.082.808-3, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2021–88**, lo cual se regirá por las siguientes:

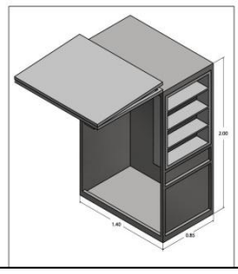
CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a suministrar e instar módulos de estantería para mercancía en diferentes puntos de la ciudad de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, para el cumplimiento de los programas de la Dirección Administrativa de Espacio Público".

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO**	**UNIDADES**	**9**	**$4.258.875**	**$38.329.875**
	MODULOS				
	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO				
	MODULOS ESTANTERIA COMERCIAL				
	DESCCRIPCION GENERAL				
	LOS MODULOS SERAN ESTRATEGICOS PARA VENDEDORES SECTOR BOMBONA, PARA FOMENTAR UN TRABAJO DIGNO, ORGANIZADO Y MEJORAR EL PAISAJISMO DE LA CIUDAD.				
	CARACTERISTICAS				

	ESTRUCTURA METALICA O MADERA PLASTICA, DENSIDAD DE 0.84 GR/CM3 O EN UNA ESTRUCTURA METALICA 1.5MM **DIMENSIONES** Ancho:1.40 mt Alto: 2.0 mt Fondo: 0.85 cm 				

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y cantidades solicitadas en el ítem 4. de los estudios previos
2. Cumplir con los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato.
3. El contratista deberá entregar el suministro en el lugar que determine el Municipio.
4. Suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato, con las especificaciones determinadas por la Entidad y en la propuesta, en perfecto estado dentro del término y en el sitio señalado.
5. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para prestar de manera efectiva la entrega de materiales.
6. Constituir las garantías únicas cuando se requiera.
7. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos y condiciones acordados en el contrato.
8. Presentar la factura detallando las cantidades y precio de los productos entregados, según el objeto contractual en pesos colombianos.
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor designado para el control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta y/o hasta 3 meses más.
11. Estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y/o hasta la liquidación.
12. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Garantizar que los servicios realizados cumplan con las condiciones técnicas establecidas.
14. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
15. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
16. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002.

17. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Municipio y adoptar medidas inmediatas para el reemplazo de los elementos o materiales defectuosos sin costo alguno para la entidad.
18. Atender los requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
19. Mantener la reserva sobre la información que les sea suministrada en desarrollo y ejecución del objeto contractual, siempre conforme al principio de la buena fe.
20. Entregar informes cuando se le soliciten por escrito sobre las actividades realizadas.
21. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el municipio.
22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
23. Las demás que se desprendan de las normas legales vigentes que se deriven de la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
24. El contratista deberá presentar Certificado de Paz y Salvo Municipal antes de la firma del Acta de Inicio.
25. El contratista deberá cumplir tanto en el almacenaje como en la entrega con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud dentro del marco de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19.
26. Las demás especificaciones y obligaciones contenidas en los estudios previos y la invitación del presente proceso, hacen parte integral del presente negocio contractual con la administración municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. .
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con a la invitación pública.
11. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de **un (1) mes** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato del presente contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($38.329.875), incluido impuestos.**

FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en **UN (1) SOLO PAGO** al cumplimiento del objeto contractual, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR A AFECTAR
2021002376	07/07/2021	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / Ordenamientoterritorialydesarrollourbano / Fortalecimientodelordenamientoterritorialydesarrollourbano:recursosasociadosalaformulación eimplement / EspacioPúblico	$42.887.248	**$38.329.875**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el **Director Administrativo de Espacio Publico del Municipio de Pasto, o su delegado**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

A) **Cumplimiento** por el 10% del valor del contrato, con una vigencia hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

B) **Calidad de los bienes suministrados**: Por el 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **ORQUÍDEA SERVICIOS SAS,** identificado con NIT 901.082.808-3, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Neiry Liney Obando Ch.
Abogado DACP